



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

PROCESO	VERBAL – RESP. CIVIL EXTRACONTRAC.
DEMANDANTE	CLAUDIA PATRICIA DE FÁTIMA Y OTROS
DEMANDADO	INDUSTRIAS PLÁSTICAS OBANDO S.A.S.
RADICADO	05001310300920210016900
ASUNTO	REQUIERE PREVIO DESISTIMIENTO

JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Medellín, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Por auto del 14 de marzo de 2023, se aceptó la renuncia del profesional en derecho que venía representando los intereses de la parte demandante; requiriéndose a éstos para que, asignen abogado para la continuidad del proceso.

Por lo anterior, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante para que en un término no superior a los treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, asigne apoderado judicial, **so pena de declararse el desistimiento tácito de este proceso.**

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ

JEVE

Firmado Por:

Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4e9f816cc972eb37d3b39a21926d059217486eab74e254c37b4576c12097844**

Documento generado en 21/04/2023 02:58:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>